



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

TRC


### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 53 minutos del día 14 de enero de dos mil diez, en **2ª Avenida 9-27 zona 1, Segundo Nivel, Gerencia de Servicios Jurídicos**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-1-2010**, de fecha **doce de enero de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Laura del Cid, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Exp.: GTPN-112-09

  
CNEE  
José Luis Joaquín Mateo  
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-1-2010 Guatemala, 12 de enero de 2010 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que la literal c) del artículo 21 de las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte establece: "Será competencia de la Comisión en lo concerniente a estas Normas, sin que ello sea limitativo (...) c) La interpretación de estas Normas en caso de divergencia o dudas y la resolución de los casos no previstos."

#### CONSIDERANDO:

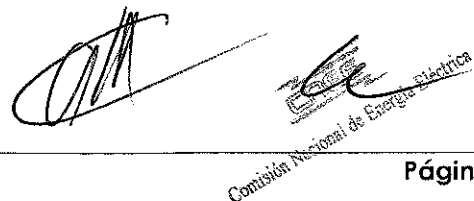
Que el veintiséis de noviembre de dos mil nueve, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, presentó nota mediante la cual solicitó a esta Comisión la exoneración de realizar el estudio de Estabilidad Transitoria y el estudio de Requerimientos de Transporte, dentro de los estudios eléctricos que se presentarán para solicitar la ampliación a la capacidad de transporte del proyecto Subestación Palín con capacidad de 10/14 MVA de transformación.

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, mediante dictamen GTPN-DictamenEE-119, de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, concluyó que considera factible técnicamente la exoneración de los estudios de Estabilidad Transitoria y de Requerimientos de Transporte para el proyecto Ampliación a la capacidad de Transporte de TRELEC, S. A., mediante la ampliación de la subestación Palín que aumenta su capacidad de 5/7 a 10/14 MVA. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a través del dictamen GJ-Dictamen-2556, de fecha siete de enero de dos mil diez, emitió opinión indicando que es procedente acceder a lo solicitado por la entidad Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la normativa citada, esta Comisión tiene la potestad de exonerar a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, de realizar los estudios de Estabilidad Transitoria y Requerimientos de Transporte, para el proyecto Ampliación a la capacidad de Transporte de la Subestación Palín, que aumenta su capacidad de 5/7 a 10/14 MVA.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada, en el sentido de exonerar a Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, de realizar los estudios eléctricos de Estabilidad Transitoria y Requerimientos de Transporte, para el proyecto Ampliación a la capacidad de Transporte de la Subestación Palín, que aumenta su capacidad de 5/7 a 10/14 MVA.
2. Es exclusiva responsabilidad de Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima, incorporar todo el equipamiento que en el futuro sea necesario por requerimientos operativos o técnicos del Sistema Nacional Interconectado, que pudieran haber sido previstos en los estudios no efectuados, así como aquellos requeridos en la legislación aplicable.
3. La presente resolución tiene vigencia por el plazo de seis meses, contados a partir de su notificación.

### NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colón Bickford  
Presidente

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

